

SI NO PODEMOS PAGAR
LA ÚNICA OPCIÓN ES UNA

HUELGA DE RENTA



ORGANIZA TU EDIFICIO

IRO DE MAYO

#CANCELENLARENTA

LIBRE
LONG BEACH RESIDENTS EMPOWERED

CONTENIDO

1. ¿QUÉ ES UNA HUELGA DE RENTA?
2. CONTEXTO
3. UN MENSAJE A LOS PROPIETARIOS
4. ¿QUIÉN DEBE HACER UNA HUELGA?
5. PASOS PARA ORGANIZAR SU EDIFICIO
6. QUÉ ESPERAR CUANDO SE ORGANIZE
7. LISTA PARA UNA REUNIÓN EXITOSA
8. PASOS PARA UNA HUELGA DE RENTA
9. CARTA DE MUESTRA PARA EL PROPIETARIO
10. QUÉ HACER SI EL PROPIETARIO TOMA REPRESALIAS
11. ORDENANCIA LOCAL DE LONG BEACH
12. REGLA DEL CONSEJO JUDICIAL
13. RECURSOS



¿Qué es una huelga de Renta?

A RENT STRIKE es un grupo de inquilinos que retienen la renta. ¡En la pandemia actual, estamos dentro y no podemos pagar la renta si no tenemos ingresos! La gente no debería tener que elegir entre tener un techo o tener comida en la mesa. Muchos en toda la ciudad, el estado y la nación no podrán pagar el alquiler el 1 de mayo.

¡NO ESTAS SOL@! Si no puede pagar la renta, no será desalojado, pero debe seguir algunos pasos para protegerse. Existen varias leyes a nivel local y estatal que lo protegen contra el desalojo.

Si no puede pagar, HUELGA lo haga saber y permita que otros se organicen.

¡ORGANÍZATE CON TUS VECINOS!



CONTEXTO

MILLONES ESTÁN PERDIENDO INGRESOS. A MENOS QUE SE PERDONEN LOS PAGOS DE RENTA E HIPOTECAS QUE VENCEN DURANTE ESTA CRISIS, VEREMOS DESALOJOS MASIVOS Y EJECUCIONES HIPOTECARIAS COMO NUNCA ANTES SE HABÍAN VISTO, AL MENOS NO DESDE LA GRAN DEPRESIÓN. EN TODO EL PAÍS, LAS PERSONAS Y LOS GRUPOS ESTÁN UNIDOS PARA EXIGIR ESTE TIPO DE ALIVIO.

EL CENTRO PARA LA DEMOCRACIA POPULAR, RIGHT TO THE CITY Y PEOPLES ACTION, TRES GRANDES REDES NACIONALES DE GRUPOS COMUNITARIOS, HAN ACEPTADO ESTA DEMANDA. LAS MORATORIAS DE DESALOJO APROBADAS AYUDAN EN EL PLAZO INMEDIATO, PERO PATEAN LA LATA EN EL FUTURO: LOS PAGOS ATRASADOS AÚN SE DEBEN. LOS INQUILINOS Y PROPIETARIOS DE VIVIENDAS ESTÁN CARGADOS CON NUEVAS DEUDAS QUE, EN TANTOS CASOS, NO PUEDEN PAGAR. NUESTROS MIEMBROS, NUESTRAS ORGANIZACIONES Y, CADA VEZ MÁS, LOS EXPERTOS, SABEN QUE ESTO ES CIERTO.



MENSAJE A LOS PROPIETARIOS

SI LEE ESTO, TAMBIÉN ESTAMOS APOYANDO EL PERDÓN DE HIPOTECAS. ¡ENTIENDEMOS QUE ES UN MOMENTO DURO PARA LAS PERSONAS! ¡SÍ, PERSONAS, NO CORPORACIONES! ¡TIENEN MUCHO DINERO PARA CONTINUAR SUS OPERACIONES SIN IMPORTAR SI EL ALQUILER SE PAGA O NO!

PARA EL PROPIETARIO DE PEQUEÑOS ESTAMOS CON USTEDES Y APOYEN A SUS INQUILINOS DE LA MEJOR MANERA QUE PUEDEN. LLAME A SUS OFICIALES LOCALES ELEGIDOS Y AL GOBIERNO DEL ESTADO PARA PERDONAR HIPOTECAS.

DURANTE ESTE TIEMPO SEGUIREMOS APOYANDO A LOS INQUILINOS CONTRA CUALQUIER INJUSTICIA QUE OCURRA DURANTE ESTA PANDEMIA.



¿QUIÉN DEBE HACER UNA HUELGA?

¡IDEALMENTE TODOS DEBEN HACER UNA HUELGA PARA AYUDAR A CREAR UNA VOZ MÁS GRANDE Y ELEVAR #CANCELARLARENTA! ¡RECOMENDAMOS A AQUELLOS QUE NO PUEDEN PAGAR LA RENTA QUE HAGAN UNA HUELGA Y HACER UNA LLAMADA A LOS OFICIALES LOCALES Y HACERLO SABER POR QUÉ LO ESTÁS HACIENDO! ¡PIDA AL GOBIERNO ESTATAL QUE USE SUS PODERES DE EMERGENCIA PARA PERDONAR LAS RENTAS!

IMPORTANTE: SÓLO RETENGA SU RENTA A PARTIR DEL 1 DE MAYO SI ESTO NO AUMENTARÁ SUS POSIBILIDADES DE SER DESALOJADO.

¿QUIÉN, ENTONCES, DEBERÍA PARTICIPAR?
¡EL GRUPO MÁS GRANDE DE HUELGA SON AQUELLOS QUE NO PODRÁN PAGAR!

ADEMÁS, HAY ALGUNOS QUE ESTÁN “HACIENDO HUELGA” EN SOLIDARIDAD Y VAN RETENER SU RENTA DE MAYO !



PASOS PARA ORGANIZAR TU EDIFICIO

1. EVALÚA TU SITUACIÓN
2. CONOZCA A SUS VECINOS
3. CONFIGURAR COMUNICACIÓN
4. HABLE CON SUS VECINOS
5. ORGANIZE UNA REUNIÓN
6. TENGA LA REUNION
7. LLEGAR A UN ACUERDO / CONVERTIRSE EN UNIÓN
8. PONGA UN SIGNO EN SU VENTANA CON EL
HASHTAG #CANCELALARENTA
9. REGÍSTRESE CON LIBRE Y MANTÉNGASE
INFORMAD@
10. PELEAR JUNTOS HABLAR UNO AL OTRO Y DESATAR TU
PODER COMO UNIÓN



QUE ESPERAR CUANDO TU ORGANIZAS

1. NO TODOS ESTARÁN A BORDO POR TEMOR O SITUACIÓN
PERSONAL

2. EL PROPIETARIO PUEDE EMPEZAR A INTIMIDAR A LOS
INQUILINOS MÁS VULNERABLES:

a. BAJOS INGRESOS, PERSONAS DE COLOR, MAYORES,
SECCIÓN 8, O INQUILINOS INMIGRANTES.

3. LOS VECINOS PAGARÁN ALQUILER O NO SE UNIRÁN A LA
UNIÓN DE INQUILINOS

4. AVISO PARA PAGAR O SALIR DE 3 DIAS

5. AVISO DE 60 DÍAS

6. ¡NO ESTÁS SOLO MILLONES ESTÁN CONTIGO!



LISTA PARA UNA REUNIÓN EXITOSA

1. INVITA A TODOS TUS VECINOS
2. ESTABLECER UNA FECHA Y HORA DE LA REUNIÓN
3. CONFIGURAR UNA LLAMADA (LiBRE puede ayudar)
4. PREPARA LA AGENDA DE LA REUNIÓN
5. AGENDA DE CORREO ELECTRÓNICO O TEXTO
6. TENER LA REUNION
7. ALCANZAR UNA META / OBJETIVO
8. ESTABLECER UNA REUNIÓN DE SEGUIMIENTO /
ACEPTAR EN LOS PRÓXIMOS PASOS



PASOS PARA UNA HUELGA DE RENTA

1. REUNIRSE CON SUS VECINOS

2. ALCANZAR UNA DECISIÓN

3. INVESTIGACIÓN DE LEYES LOCALES Y
ESTATALES

4. BUSQUE RECURSOS LEGALES / APOYO DE
ORGANIZACIONES LOCALES

5. ENVIAR CARTA AL PROPIETARIO

6. COMUNICARSE CON VECINOS

7. ¡LLAME A SU REPRESENTANTE DEL CONSEJO
LOCAL Y AL ALCALDE PARA APLICAR LAS
POLÍTICAS LOCALES QUE PERDONAN EL
ALQUILER!

¡HUELGA EL 1 DE MAYO!



CARTA DE MUESTRA PARA EL PROPIETARIO

Tenants Address

Landlord/Property Owner/Property Manager (Address)

To whom it may concern:

I, _____, am a tenant residing at
_____.

This letter notifies you that at this time I am unable to pay some or all my rent. My inability to pay arises from a substantial decrease in household income and/or substantial medical expenses caused by the COVID-19 pandemic, or by a local, state or federal government response to COVID-19.

My inability to pay and its connection to COVID-19 are supported by my signed certification, attached, and by any other documents I have attached.

Pursuant to Long Beach Municipal Code Chapter 8.100, a tenant may not be evicted for nonpayment of rent when the inability to pay is due to impacts of the ongoing COVID-19 pandemic. For such instances, Long Beach has adopted a moratorium on evictions through May 31, 2020. Beginning June 1, 2020, Long Beach is also requiring that you give me 6 months to pay you back rent owed, so that it is paid by November 30, 2020.

Sincerely,

Tenant signature

Date

QUÉ HACER SI EL PROPIETARIO TOMA REPRESALIAS

1. CONECTARSE CON LIBRE
2. CONECTESE CON LOS RECURSOS LEGALES
3. COMUNÍQUESE CON LOS VECINOS DÉJELES SABER LO QUE ESTÁ PASANDO.
4. VEA SI ALGUIEN MÁS TENÍA UNA EXPERIENCIA SIMILAR.
5. ENVIAR CARTA AL PROPIETARIO DEJANDOLE SABER QUE EL ACOSO NO ESTÁ PERMITIDO BAJO LA LEY DE CALIFORNIA (LIBRE PUEDE AYUDAR)
6. LLAME AL CONSEJO DE LA CIUDAD PARA INFORMARLES LO QUÉ HA SUCEDIDO



ORDENANCIA LOCAL DE LONG BEACH

Si usted es un inquilino que ha sido afectado por COVID-19 (salarios o ingresos reducidos, pérdida de trabajo, aumento de costos médicos) y no puede pagar la totalidad o parte de su renta tiene nuevas protecciones y obligaciones que pueden protegerlo de desalojo:

Estas nuevas protecciones son retroactivas del 4 de marzo de 2020 y duran hasta el 31 de mayo de 2020.

Si no puede pagar parte o la totalidad de su renta, debe notificar al arrendador antes del vencimiento de su Aviso de 3 días con lo siguiente:

Ha tenido una reducción sustancial en los ingresos y / o un aumento en los costos médicos; Y

También debe enviar al arrendador la documentación de respaldo de su disminución de ingresos y / o aumento de los costos médicos.

Si cumple con los puntos 1 y 2 anteriores de manera oportuna, el arrendador no puede desalojarlo por falta de pago de la renta ni cobrarle por los atrasos. Si recibe una demanda de retención ilegal (desalojo), aún deberá presentar una respuesta ante el tribunal, pero tendrá una defensa con esta nueva ley.

Cuando finalice la moratoria de desalojo el 31 de mayo de 2020, su arrendador debe otorgarle 6 meses para pagar la renta adeudada. Debe elaborar un plan de pago con su arrendador para que todo la renta atrasado se pague antes del 30 de noviembre de 2020.

La Autoridad de Vivienda de la Ciudad de Long Beach también aprobó una moratoria en las terminaciones de la Sección 8 del 4 de marzo al 31 de mayo de 2020 por falta de pago de la renta.



REGLA DEL CONSEJO JUDICIAL

4/06/2020

EL CONSEJO JUDICIAL ADOPTÓ UNA REGLA DE EMERGENCIA QUE DETIENE EFECTIVAMENTE TODOS LOS DESALOJOS, EXCEPTO LOS NECESARIOS PARA PROTEGER LA SALUD Y LA SEGURIDAD PÚBLICA.

LA REGLA ES APLICABLE A TODOS LOS TRIBUNALES Y A TODOS LOS CASOS DE DESALOJO.

ESTA REGLA APLICARÁ HASTA 90 DÍAS DESPUÉS DE QUE EL GOBERNADOR LEVANTE EL ESTADO DE EMERGENCIA RELACIONADA CON LA PANDEMIA DE COVID-19.

- PROHIBE TRIBUNALES DE EMITIR UNA CITA DESPUÉS DE QUE EL PROPIETARIO PRESENTE UN CASO DE DESALOJO.
- LOS 5 DÍAS PARA QUE EL INQUILINO RESPONDA COMENZARÁN CUANDO SE LEVANTE LA REGLA

NO SE ENTRARÁN JUICIOS POR DEFECTO A MENOS QUE EL TRIBUNAL ENCUENTRE QUE EL CASO ES NECESARIO PARA PROTEGER LA SALUD Y LA SEGURIDAD PÚBLICA

- PARA DESALOJOS DONDE EL INQUILINO YA HA RESPONDIDO NO HABRÁ CASO HASTA 60 DÍAS DESPUÉS DE QUE SE SOLICITE UNA PRUEBA.
- CUALQUIER PRUEBA EN UN CASO DE DESALOJO SE FIJARÁ POR 60 DÍAS DESPUÉS DE LA FECHA DE PRUEBA INICIAL.



RECURSOS

SEGUIR A LIBRE EN

FACEBOOK: LONG BEACH RESIDENTS EMPOWERED

INSTAGRAM: @WEARELBRE

CLÍNICA LEGAL DE VIVIENDA POR TELÉFONO

TODOS LOS MIÉRCOLES DURANTE COVID-19

3 PM-6PM

LLAME: 3234395224

OTRO RECURSO COMUNITARIO

FUNDACIÓN DE AYUDA LEGAL DE LOS ÁNGELES

APLICA EN LÍNEA: [LAFLA.ORG/GET-HELP](https://lafla.org/get-help)

LLAME A LAFLA: 800-399-4529

